

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN CONCEDIDAS COMO APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS, POR LA QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE LA AYUDA CONCEDIDA.

CONSIDERANDO

I. Que, de conformidad con la normativa de desarrollo del procedimiento para la concesión de ayudas, aprobada por el Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2025, con fecha 10 de septiembre de 2025 se aprobó resolución por la que se concedieron las ayudas a las siguientes empresas por los importes máximos que se detallan a continuación:

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202502442	FA MICAM MILANO II 2025 ITALIA - FICE	B42548198	1.500,00
202502561	FA POLLUTEC 2025 LYON AMEC URBIS	A25324690	5.119,78
202502561	FA POLLUTEC 2025 LYON AMEC URBIS	B66168055	2.083,59

II. Que, tras la justificación correspondiente de cada una de las ayudas, se ha determinado la cuantía cierta que deben recibir los beneficiarios.

RESUELVO

Declarar, la pérdida del derecho al cobro total o parcial de algunas de las ayudas concedidas por no haber justificado los beneficiarios la totalidad de las mismas, quedando los importes de pago definitivos como se detallan a continuación: □

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202502442	FA MICAM MILANO II 2025 ITALIA - FICE	B42548198	0,00
202502561	FA POLLUTEC 2025 LYON AMEC URBIS	A25324690	3.233,40
202502561	FA POLLUTEC 2025 LYON AMEC URBIS	B66168055	1.500,00

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.
P.D. (Resolución de 15 de octubre de 2025 "BOE" núm. 254 , de 22 de octubre de 2025),
La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

Elisa Carbonell Martín

